CERTIFICADO DE COBERTURA



SUMAS ASEGURADAS

SECCIÓN ACCIDENTES PERSONALES PRODUCTO A.P. AUTONOMOS 24 HS. PÓLIZA 12 - 8584867						
Vigencia Desde	Vigencia Hasta	■ DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE				
Desde 12:00 Hs. del 14-04-2024	Hasta 12:00 Hs. del 21-04-2024	NOMBRE MAGNI MARCELO MARIANO				
Término (en días)	Plan	DOMICILIO POTOSI N* 1404				
7	100 - PLAN BASICO	LOCALIDAD HURLINGHAM				
Endoso	Lugar de emisión	CÓDIGO POSTAL 1686				
0	La Plata, Buenos Aires, Argentina	PROVINCIA BUENOS AIRES				
Póliza anterior	Fecha de emisión	CONDICIÓN DE IVA NO CATEGORIZADO				
	11-04-2024	CUIT/DNI 23162994379 / 16299437				
		ASEGURADO NRO. 3243416				

RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA

* RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):			SUMAS ASEGURADAS	
010	MUERTE ACCIDENTAL	\$	25,000,000.00	
020	INVALIDEZ	\$	25,000,000.00	
050	ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ.	\$	2,500,000.00	

OCUPACION ARMADO Y DESARMADO DE GRAFICA HASTA 10 METROS DE ALTURA

LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 65 años y la edad límite de permanencia es hasta los 66 años.

* * * * CLAUSULA PARA TRABAJOS EN ALTURA * * * *

Queda expresamente entendido y convenido que contrariamente a lo establecido en la Clausula 6, inciso q), de las Condiciones Generales Comunes, el presente seguro cubre también los Accidentes derivados de la realización de trabajos en alturas superiores a los 6 (seis) metros. En tales casos, la cobertura solo procederá en la medida que los trabajos que deba realizar el Asegurado sean efectuados observando las medidas de seguridad exigidas por las normas de higiene y seguridad en el trabajo vigentes al momento del Accidente. En caso que el Accidente se vea facilitado por el incumplimiento a estas normas, el Ásegurador no abonara indemnización alguna.

* * * * MEDIDAS DE SEGURIDAD * * * *

COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR.

LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION.

TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.

ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.

EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.

PROTESIS BUCODENTALES

Queda entendido y convenido que contrariamente a lo establecido en las Cláusula 5 de las Condiciones Específicas, este seguro cubre el reembolso de gastos por prótesis bucodentales con el fin de cumplir una función supletoria de aquella parte del cuerpo afectada como consecuencia inmediata de un accidente.

Contrariamente a lo establecido en el punto iii. del inc. d) de la Cláusula 2 - Definiciones -, se establece que esta póliza cubre lumbalgias cuando se produzcan como consecuencia directa e inmediata de un accidente

ESTADO DE EBRIEDAD / ABUSO DE ALCOHOL

(Aplicable cuando el asegurado conduzca un vehículo automotor)

Debe interpretarse que una persona se encuentra en estado de ebriedad si conduciendo un vehículo se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda), o cuando habiéndose practicado éste arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por 1.000 gramos de sangre al momento del accidente. A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona desciende a razón de 0,11 gramos por 1.000 cada hora.

ACTOS NOTORIAMENTE PELIGROSOS

Se deja establecido que además de los comúnmente aceptados, debe entenderse como hecho notoriamente peligroso o riesgoso, y por ende contemplado dentro del Anexo I

Usuario: SELF Hoja 1 de 2

CERTIFICADO DE COBERTURA



SECCIÓN ACCIDENTES PERSONALES PRODUCTO A.P. AUTONOMOS 24 HS. PÓLIZA 12 - 8584867					
Vigencia Desde	Vigencia Hasta	DATOS DEL TOMADOR	/CONTRATANTE		
Desde 12:00 Hs. del 14-04-2024	Hasta 12:00 Hs. del 21-04-2024	NOMBRE MAGNI MARCELO	O MARIANO		
Término (en días)	Plan	DOMICILIO POTOSI N* 140			
7	100 - PLAN BASICO	LOCALIDAD HURLINGHAM	1		
Endoso	Lugar de emisión	CÓDIGO POSTAL 1686			
0	La Plata, Buenos Aires, Argentina	PROVINCIA BUENOS AIRE	S		
Póliza anterior	Fecha de emisión	CONDICIÓN DE IVA NO CA	TEGORIZADO		
	11-04-2024	CUIT/DNI 23162994379 / 16	299437		
		ASEGURADO NRO. 324347	16		

(Riesgos No cubiertos / Exclusiones a la Cobertura), todo siniestro del asegurado que se produjera al estar como conductor ó acompañante de un vehículo en el que el conductor no posea registro vigente otorgado por autoridad competente que lo habilite a desempeñar dicha función.

Sr. Tomador / Contratante del Seguro: Le informamos que si Ud. desea una copia por medio magnético de los Certificados Individuales de Incorporación a la Cobertura (conforme a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución General N 24.697 de la SSN), puede solicitarla a seguros@fedpat.com.ar especificando el contratante y número de póliza.

NOMINA ACTIVA				
Cert.	Documento	Apellido y Nombre	FE NACIMIENTO	BENEFICIARIO
1	DNI 30368655	LOVERA RAUL ALBERTO	02-06-1983	CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES
Cantidad: 1				

CLAUSULA BENEFICIARIO Y NO REPETICION

El presente seguro cubre los accidentes que sufran los asegurados indicados en las Condiciones Particulares de póliza y por las indemnizaciones especificadas en la misma mientras permanezcan al servicio de las personas o empresas que se mencionan en el detalle por certificado o mientras éstas tengan un interés económico lícito sobre su vida o salud.

Se instituye beneficiario en primer término a éstas personas o empresas que se mencionan en el detalle por certificado, con preeminencia sobre los restantes beneficiarios, que conservarán su derecho solo sobre el saldo de la prestación:

a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir, con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los asegurados.

b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los asegurados, cuando estos sufrieran accidentes cubiertos por el contrato.

Previa citación a las mismas para que en el término de tres días invoquen su derecho al cobro preferente conforme con los términos anteriores, el pago del saldo de las prestaciones se harán directamente a los asegurados o beneficiarios que justifiquen sus derechos. En caso de desacuerdo entre los interesados se consignará judicialmente el importe.

Esta Aseguradora se obliga a mantener indemnes a las personas o empresas mencionadas dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-PERSONAS Y/O EMPRESAS:

Empresa: HOTELERA DEL MAR SA - cuit: 30710559283

CUIP: 07262010020000000000000000085848670000000000099231629943795-1000005843910000047244010012

Se extiende el presente certificado en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de ABRIL de 2024, a pedido del Asegurado y a solo efecto de ser presentado ante quien corresponda.-

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Proveído N* 105153

IMPORTANTE: LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO IMPLICA RENUNCIAR A OPONER LA SUSPENSION O CADUCIDAD DE LA COBERTURA POR CONDICION DE POLIZA.-

Diego Fernando Vallina Gerente General

> Usuario: SELF Hoja 2 de 2